

La Palma de Cádiz

Diario político, mercantil, literario, industrial, científico, comercial y de anuncios.

Fundador: D. ANGEL MARÍA DE LUNA.

Oficinas: Veedor, 18.

Director: D. JUAN DE V. PORTELA.

SUSCRICION:
Doce reales al mes.

TODO POR CÁDIZ, Y PARA CÁDIZ TODO.

ANUNCIOS:
A precios convencionales.

LA PALMA DE CÁDIZ.

Un crimen más.

En la importante correspondencia que hoy publicamos de Arcos se dan detalles del horrible delito llevado á cabo en Villamartin, dignos de llamar la atención de todos por las conexiones que ofrece con el crimen há poco expiado en Jerez por los reos de *La Mano Negra*; todavía repercuten en nuestros oídos los fúnebres martillazos para la construcción del patíbulo, en que aquellos desgraciados purgaron su delito, cuando un nuevo y fatal presentimiento lleva al corazón la necesidad de que acaso sea preciso que de nuevo aparezca en nuestra provincia la siniestra figura del verdugo: ¡pena nos causa escribirlo! pero mientras exista el verdugo del capricho, el asesino por arbitrariedad, es preciso el ejecutor de la ley.

Segun se desprende del interrogatorio que le hizo nuestro corresponsal al reo de Villamartin, éste no obró por venganza personal, cumplió una consigna, llenó un deber, satisfizo una obligación, lo cual prueba que los escandalosos maleficios del socialismo, que las tenebrosas conjuraciones de *La Mano Negra* no han concluido por desgracia en nuestra provincia, y aun siguen ejerciendo su funesto y mortal influjo en las calamitadas imaginaciones de los ignorantes.

La opinión pública ante esos crímenes no puede permanecer indiferente, el menos timorato sentido no puede dejar de prever grandes catástrofes si solo se atiende á la expiación del afortunado que entrega su persona al delito, es preciso llegar á lo interno del mal, se hace urgente cortar de raíz, extirparlo: el volcán se anuncia por trepidaciones que conmueven hoy ligeramente, pero que acaso lleguen á ser si se descuidan convulsiones graves: se conoce la existencia de la asociación, si quisiéramos olvidarlo, ella misma se cuida de hacerse presente por el terror de sus crímenes: su norma es el engaño, su código se resume en una serie de continuados atropellos que no deben castigarse aisladamente, que no pueden corregirse en el individualismo en que se ofrecen, sino en la causa que los produce.

Ellos, los sectarios del crimen, se organizan y reglamentan, se asocian para el mal y corrigen sus procedimientos para burlar la acción de la ley; la sociedad no puede quedar desamparada; esos foragidos hoy se destruyen solo entre sí por la sospecha de la delación, mañana acaso hagan objeto de sus sentencias de muerte á todo el que de algun modo los contradiga: frente á ese poder, en oposición á esa banda de verdugos el gobierno debe aparecer revestido con los mas amplios poderes, con las mas omnímodas facultades para poder obrar con la energía, con la decisión, con la firmeza é irresponsabilidad que

hacen necesarios todos los grandes peligros; no se trata de delitos vulgares, no son crímenes aislados, son cumplimientos de fallos, ejecuciones de sentencias que dicta un tribunal cruel é implacable; para perseguirlo, para aniquilarlo en bien de todos, el Gobierno debe inquirir justamente y castigar con todo rigor.

LOS REOS DE JEREZ

JUZGADOS POR LA PRENSA FRAN. ESA.

Como muestra de lo que son los periódicos franceses radicales cuando tratan de juzgar las cosas de España, vamos á extractar dos artículos que han llegado por el correo de París: el uno de *L'Intransigeant* y el otro de *La Lanterne*.

Hablan los dos de las ejecuciones de Jerez y presentan á los criminales de *«La Mano Negra»* como héroes de la causa zorrillista sacrificados por el rencor de los monárquicos españoles.

L'Intransigeant titula su artículo «Siete mártires republicanos.» Ahí vá una muestra:

«Siete desgraciadas víctimas han sido ejecutadas ayer mañana en la plaza pública de Jerez, en presencia de una muchedumbre inmensa, contenida apenas por considerables fuerzas militares.

El suplicio del garrote vil aplicado á estos desgraciados es atroz; sentados contra un poste, los condenados son sujetos al mismo por una correa de cuero, que rodea el cuello y el poste al mismo tiempo. Llevan un capuchon en la cabeza, y tienen las manos atadas al cuerpo. El verdugo entonces dá vueltas á una rueda adaptada á un largo tornillo que coje la correa y la vá apretando gradual y paulatinamente, hasta la completa estrangulación.

Estos intrépidos ciudadanos, cuyas ejecuciones han provocado en toda España un inmenso sentimiento de disgusto é indignación, eran acusados de pertenecer á *«La Mano Negra»* y de intentar derribar, por medio del crimen la monarquía alfonsina, y por extensión la sociedad, la familia, la religión y todas las demás instituciones que los gobiernos conservadores de todos los países defienden.

Digámoslo en una palabra: los mártires no eran mas que simples republicanos que consentían en sacrificar su vida por el triunfo de la libertad de su país y del principio de la emancipación de los pueblos.»

El artículo de *La Lanterne* se titula «El rey verdugo,» y contiene estos párrafos:

«Un telegrama de Madrid nos anuncia que la ejecución de los siete patriotas condenados al suplicio del garrote, por haber tomado parte en la conspiración de *«La Mano Negra»*, se verificó ayer mañana en Jerez.

Añádese que una gran muchedumbre amenazó á los tres verdugos, pero que la presencia de numerosas tropas impidió todo tumulto.

Todos los hombres honrados

participan de la indignación del pueblo de Jerez.»

Si nosotros fuéramos republicanos españoles demandaríamos de injuria á los diarios radicales de París, que presentan como mártires de la causa zorrillista á los asesinos del Blanco de Benaocaz.

CORRESPONDENCIA INTERESANTE.

Sr. Director de LA PALMA DE CÁDIZ, Arcos de la Frontera 18 Junio 1884.

Mi estimado amigo: Siento en el alma que mi segunda carta de esta temporada sea para relatarle un crimen horroroso y que en mi concepto ha de traer graves y trascendentales consecuencias, no ya solo para la familia de la víctima, si que tambien, para toda la region andaluza, pues la cosa presumo encierra grandes y profundas ramificaciones.

Desde el principio que se empezó á instruir la causa de los crímenes de *La Parrilla*, tenía concebido la opinion general la idea del porvenir que les esperaba á los autores de este grave delito; mas tarde el juicio oral lo vino á afirmar, y últimamente los *siete patibulos!!* levantados en una de las plazas de Jerez, han venido á convertir en triste y dolorosa realidad el presentimiento que todo el mundo tenía.

Muy falto de sentido comun habia de ser el que abrigase contrarias é ilusorias esperanzas; pero seguramente ha existido alguien que así pensara, cuando olvidándolo todo, el día 28 del mes próximo pasado se ha cometido el crimen que paso á describirle.

Serian próximamente las seis y media de la tarde del mencionado día, se encontraba dormido en una silla en una de las calles del pueblo de Villamartin y próximo á la casa de Juan Puerto Baro, su vecino y víctima Antonio Galindo Bocanegra; apercibido el primero de estos, de la indefensa situación del segundo, ó sea del Galindo, penetró en su casa—accesoria compuesta de dos salas habitaciones, y provisto de una *cimbara* salió, le quitó el sombrero que tenía puesto en la cabeza para que el golpe fuese mas seguro, y le descargó tan tremenda cuchillada, que el instrumento penetró en el cráneo hasta descansar por la parte posterior en el principio de la columna vertebral y por la anterior en las fosas nasales, dejándole la cabeza dividida en dos mitades, y no estando muy satisfecho de que le habia muerto, caido en el suelo y ya cadáver, le asestó dos cuchilladas mas.

A los gritos y confusión que instantáneamente este hecho produjo en varios vecinos que sentados á las puertas de las casas tomaban el fresco, acudió la Guardia civil, y encontró al asesino encerrado en su accesoria, provocando con amenazas de muerte á todo el que intentase penetrar, pues al efecto, provisto aún del instrumento con que habia cometido el crimen, se pretendia defender.

Todo el buen deseo del jefe de la fuerza era prenderlo sin que sufriese la mas leve lesión, y para que tampoco saliesen lesionados ellos dispuso que por la parte posterior de la accesoria se derrubase la pared y de este modo, acometéndole por ambas partes, impedirle la acción hácia un punto determinado, y apoderarse de él, como así logró realizarlo.

Inmediatamente procedió á instruir las primeras diligencias el juez municipal de Villamartin, D. Francisco Rete, y mas tarde el juez instructor de Arcos de la Frontera, D. Martin García Casasola y el fiscal municipal delegado de la Audiencia de Jerez, D. Manuel Rodriguez,

quienes, segun tengo entendido, han bajado lo que no es decible sin descansar dia y noche, hasta descubrir muchos extremos de este misterioso crimen, sin embargo de estar convicto y confeso el autor del hecho. Dabo consignar que tambien ha trabajado mucho en las primeras actuaciones el fiscal de la Audiencia de Jerez D. Pablo Maroto.

El arma ó *cimbara* con que se cometió el crimen, es un instrumento agrícola que sirve para rozar montes, con mucho filo, de cerca de un metro de largo por seis centímetros de ancho, recto hasta su extremidad en que tiene una pequeña curva, y en el otro extremo un mango de madera por donde se agarra para dar los tajos á las malezas y follajes, pesa próximamente de cuatro á cinco libras, y es tal la fuerza que envía que con dejarlo caer dividiría por sí sola gravedad el cuerpo de un hombre.

La circunstancia de encontrarme en esta poblacion incidentalmente, me ha proporcionado la triste ocasion de satisfacer la curiosidad de conocer al desgraciado Juan Puerto Baro, que se halla en uno de los calabozos de esta Cárcel de Arcos, pero ya en comunicacion.

Antes de verle creí encontrar en él uno de esos seres que por su aspecto repulsivo ocasionase una impresión desagradable su primera vista, y cuál sería mi sorpresa al penetrar en el calabozo y ver todo lo contrario: Juan Puerto es de estatura mediana, ni grueso ni delgado, moreno claro, cabello y barba negra poblada y corta, ojos negros y largas pestañas, nariz delgada y acordonada, boca pequeña y dientes blancos, manos y pies pequeños, revela espresion de sentimientos nobles en su fisonomía, en totalidad es uno de los hombres que las mujeres suelen distinguir con el calificativo de *bonito*. Su traje lo constituía una camisa de algodón de listas blancas y encarnadas, un chaleco de lana color ceniza á cuadros y pantalón de la misma tela, los pies descalzos y en ellos dos enormes grillos de hierro, las botas y el sombrero, ambas prendas bastante deterioradas, las tenía en el suelo en un extremo del calabozo y la chaqueta colocada por cogen encima de un toscos y grande pedazo de piedra en que estaba sentado, con las piernas estendidas y las manos cruzadas.

Tan luego me vió y le saludé, se me quedó mirando sin contestarme, y en esta situación, yo en pié y él sentado, estuvimos unos tres minutos, hasta que por fin le dije:

—¿Qué edad tiene V?

—Treinta y un años, me contestó con voz apenas inteligible.

—¿Es V. soltero?

—Casado.

—¿No tiene V. mas familia?

—No tengo á nadie en el mundo.

—Pues, ¿y su mujer de V?

—Ni sé, ni quiero saber de ella.

—Lo veo á V. como arrepentido de haber cometido el delito que aquí le tiene.

—Ni sé lo que tengo, ni cómo estoy.

—¿Padece Vd. alguna enfermedad?

—Sí señor, del estómago.

En la duda de que le pudiera ser desagradable el diálogo, aproveché la oportunidad de la presencia del sota-alcaide que le ordenó se dispusiera á lavarse y vestirse de limpio, y me despedí de él diciéndole: Adios Juan, ¿necesita alguna cosa? á lo que me contestó despues de una ligera pausa.—Nada... señor... gracias.

Querido director, puedo asegurar á V. que he pasado un mal rato y que al haberlo presumido, no habria solicitado esta entrevista; pero al no ser á costa de este sacrificio, no le daría tan prolivos detalles.

Antonio Galindo Bocanegra era un honrado braco.

dor y por consecuencia, querido de sus amos quienes le consideraban por los muchos años que trabajaba en su casa de labor, estaba separado de su mujer á quien por sus defectos morales, se dice, no podía tolerar, vivía en la actualidad con otra mujer de la cual tiene una hija de once años, quedando ambas en la mayor miseria.

El desgraciado Juan Puerto Baro vivía solo, hasta el extremo de que muchas veces le guisaba lo que trafa en casa de su víctima y solía la mujer hasta coserle algunas ropas. Con ambos les unía lazos de estrecha amistad, y cuando refirió algo que tenga relacion con el difunto, espontáneamente lo elogia y ensalza hasta lo infinito, mostrando en sus exclamaciones mucho pesar por haberlo matado, pero no oculta la gravísima circunstancia de que al así haberlo hecho obedecía á un acuerdo y mandato.

Como V. comprenderá, este crimen tiene mucho análogo en sus causas con el de *La Parrilla*, es decir, con el que siete desgraciados acaban de expiar en el cadáso y porción de ellos lo expiarán en perpetuo encierro.

Si desgraciadamente resultase así, la cosa no es tan sencilla como parecia ni tampoco se ha logrado extirpar el cruel procedimiento que emplea *La Mano Negra*.

El corresponsal.

AUDIENCIA.

Bajo la presidencia del Sr. Gonzalez del Alba tuvo ayer lugar ante la seccion segunda de esta Audiencia, la vista en juicio oral de la causa seguida por el juzgado de Chiclana contra Diego Torero por lesiones graves inferidas á Angel Montero Gonzalez.

El hecho fué, que á consecuencia de hallarse reunidos varios individuos en la tienda denominada *«La Mar»* oyendo cantar á una mujer llamada Luisa, y como el procesado le arrancara una flor de las que llevaba en el cabello, ésta se quejó al dueño del establecimiento que lo es el lesionado, trabaron ambos cuestion, tirando al procesado al suelo un hermano del Montero, llamado Emilio. Entónces, Diego Torero sacó un cuchillo de monte y empezó á dar golpes, así es que acercándose el Angel Montero fué lesionado.

Despues de leído el extracto se procedió al examen de los testigos Emilio Montero, Manuel Guerrero, José Martinez, Juan Ariza, Mannel Real, Francisco Aragon, Cayetano Morales, Daniel Guerrero, Pedro de los Rios, Francisco Rodriguez y el lesionado.

La mayor parte de ellos aseguran estaba bastante embriagado, que el Emilio Montero le pegó un bofetón tirándole al suelo y que todos le sujetaban para que no se defendiera. Otros aseguran, no acostumbraba á embriagarse, que ha observado buena conducta y que jamás ha sido escandaloso ni provocador.

El representante del ministerio de la Ley Sr. Rodriguez Trelles que en su escrito de calificación solicitaba para el procesado la pena de un año, ocho meses y veintin dias de prisión correccional, mas 276 pesetas de indemnizacion, en vista del resultado de la prueba reformó sus conclusiones, solicitando la de 4 meses de arresto mayor, cuya calificación sostuvo en su correcto informe apreciando las atenuantes de embriaguez no habitual y la de provocación.

La defensa se hallaba encomendada al letrado Sr. Rubio Sibello, el que pedía en su escrito de calificación la libre absolucion por hallarse exento de responsabilidad criminal, lo que sostuvo en su elocuente y erudito discurso.

CERTAMEN PERIODISTICO.

Se abre concurso, adjudicándose un premio de 1000 ptas. periódico local que, según veredicto de un Jurado, describa con mayor brillantez los festejos veraniegos que habrán de verificarse desde 1.º de Julio á 31 de Agosto próximo, con sujeción á las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en el concurso es condición indispensable solicitarlo por escrito de la Comisión de Fiestas, haciendo constar el título de la publicación y los nombres de su director, redactores y colaboradores, dimensiones de la misma, las veces y fechas que ha de ver la luz pública, si ha de repartirse ó no gratis, número de ejemplares de que constará la tirada, nombre del tipógrafo ó establecimiento que ha de imprimirla y si el periódico ha de ser ó no ilustrado por medio de la fotografía, litografía, grabado ú otro procedimiento.

2.º Las solicitudes se admitirán por la Comisión de Fiestas hasta las doce de la noche del día 24 de Junio corriente, en cuya hora quedará cerrado el concurso. Las dos solicitudes presentadas se darán por admitidas si sus firmantes llenan en dicho plazo los requisitos marcados en la base primera.

3.º Para la adjudicación de premios se tendrá en cuenta el mérito absoluto de la publicación, de ningún modo el relativo que pudiera arrojar su tamaño, número de veces que se publique, grabados, mejores condiciones tipográficas, etc., etcétera.

4.º Todo periódico que opte al premio presentará á la Comisión de Fiestas ó á quien ésta designe con veinte y cuatro horas de anticipación un ejemplar de la publicación con recibo del encargado ó dueño del establecimiento donde se imprime, en que conste se ha efectuado la tirada del número de ejemplares declarados, ó en equivalencia del recibo el total de los ejemplares ofrecidos.

5.º De cada número se depositarán en la comisión de Fiestas cien ejemplares gratis espidiéndose el oportuno recibo. La comisión cuidará de distribuir estos ejemplares entre las corporaciones y ayuntamientos de la provincia.

6.º Si no optase al premio mas que un solo periódico, y éste, en opinión del Jurado, no llevase las condiciones apetecidas, quedará aquél sin adjudicar, pasando las 1.000 pesetas que lo constituyen á beneficio del Asilo, ó donde determine el Excmo. Ayuntamiento.

7.º El Jurado se constituirá dentro de los diez primeros días del mes de Setiembre del presente año.

8.º No podrán formar parte del Jurado, los directores, redactores ó colaboradores de los periódicos que tomen parte en el concurso aunque revelen su nombre con el seudónimo.

Tampoco podrán entrar á formar parte los que sin estos requisitos sean dueños de los establecimientos donde se confeccionan, ni cuantos directa ó indirectamente coadyuven, escriban, dirijan ó administren las dichas publicaciones.

9.º El Jurado podrá escuchar á los directores de los periódicos que opten al premio, si así lo creyeren conveniente, pero nunca concederles votos en la adjudicación del mismo.

10. Compondrán el Jurado los directores y redactores de la prensa gaditana así como aquellos literatos que gocen de justa reputación en la república de las letras, una comisión del municipio ó individuos de las corporaciones científicas atendiendo á lo preceptuado en la base 8.ª

11.ª La publicación que aun habiendo solicitado entrar en concurso, no cumpla todas y cada una de las bases mencionadas, queda por este solo hecho fuera del mismo, siendo nulos y de ningún valor los números publicados, ó los que en lo sucesivo publicase, perdiendo su derecho á reclamar los ejemplares que con arreglo á la base 5.ª hayan depositado.

12.ª Será un título mas á la consideración del Jurado, que se tendrá en cuenta por éste para la adjudicación del premio, el que algunas de las publicaciones inserte y traduzca á varios idiomas programas, descripciones y artículos encomiásticos de la Velada y festejos.

13.ª La Comisión se reunirá el

25 del corriente mes, y examinará las solicitudes presentadas, excluyendo aquellas que no llenen las bases aprobadas; esta determinación se comunicará á los interesados para que puedan subsanar los defectos de que adolezca antes del plazo marcado para la publicación del periódico.

14.ª La cantidad de importe del premio será entregada por el excelentísimo Ayuntamiento á la persona que figure ó aparezca como director-propietario del periódico galardonado.

15.ª Estas bases se remitirán bajo sobre á los periódicos locales, por si se sirven reproducirlo para su mayor publicidad.

Las anteriores bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de diez y ocho del actual. Cádiz Junio de 1884.

En nuestro querido colega *El Comercio* leemos ayer el siguiente suelto que por referirse al fallo obtenido á favor de nuestro respetable y dignísimo correligionario el Alcalde de Tarifa Sr. Morales y Gutierrez, trasladamos á nuestras columnas:

«1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta causa, constituyen el delito de desacato á la autoridad, comprendido y castigado en el art. 269, en relación con el 467 del Código penal, puesto que con ocasión de las funciones de Alcalde de Tarifa que desempeñaba el querellante D. José Morales y Gutierrez, el culpable le calumnió imputándole falsamente la comisión del delito de cohecho que dá lugar á procedimiento de oficio, asegurando que como tal autoridad había recibido del contratista del alumbrado público 60 duros por permitirle que apagara las luces antes de la hora marcada en el contrato.

2.º Considerando que aparece plenamente justificado que el acusado D. Francisco Alba Fruzado es autor criminalmente responsable del indicado delito, por prueba de testigos presenciales fidedignos, confirmada con sus propias manifestaciones y la de su suegro el contratista del alumbrado, D. Juan Labado Noo que expresa no medió convenio alguno con el acusador privado, para apagar anticipadamente las luces.

3.º Considerando que D. Francisco Alba Fruzado ha intentado en vano probar el hecho criminal que ha imputado á D. José Morales con el propósito de quedar exento de toda pena, conforme á lo prevenido en el artículo 470 del expresado Código, porque los medios de prueba que ha utilizado no podía ofrecerle resultado alguno favorable, atendida su poca ó ninguna congruencia con el delito que se persigue y ménso lo hubiera conseguido si se le hubiesen admitido los que le fueron rechazados, porque se dirigió á escudriñar y hacer investigaciones sobre la gestión administrativa del querellante como Alcalde que ha sido en años anteriores, pretensión á todas luces inadmisibles y completamente ineficaz.

4.º Considerando que en la perpetración de este delito no ha concurrido circunstancia alguna atenuante, y si es de apreciar la agravante genérica de haber sido antes condenado el procesado por delito á que la ley señala mayor pena, como es la de destierro; y por tanto es procedente se imponga la pena que corresponde en su grado máximo, que es la de arresto mayor en toda su extensión.

5.º Considerando que la responsabilidad criminal lleva consigo la civil, para el pago de la indemnización de perjuicios cuando proceda, y las costas se entienden impuestas por la ley al criminalmente responsable de todo delito ó falta.

Vistos los artículos 1.º, 10, circunstancia 17.ª, 11, 13, 28, 47, 49, 50, 62, reglas 3.ª y 7.ª del 82, tabla del 97, 269, 467 y 470 del Código penal, y el 838 y 839 de la Compilación reformada del enjuiciamiento criminal,

FALLAMOS: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada referida al principio, que consulta el juez de primera instancia de Algeciras, por la que se condena al D. Francisco Alba Fruzado en la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor con suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante este tiempo y al pago de las costas procesales, sufriendo por insol-

vencia de las del acusado privado, la responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada cinco pesetas, y declaró no haber lugar á la detención de los testigos y autorización para procesar que solicitó el procesado. Aprobamos el auto de insolvencia; y trascurrido el término legal sin que contra esta nuestra sentencia se interponga recurso alguno, dése cuenta por el Relator, pues por ella así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Serafin Rubio.—José González Perez.—Antonio Nieto y Pacheco »

Publicada y notificada en 16 de Junio de 1884.

PROYECTO DE MENSAJE DEL CONGRESO.

(Conclusion.)

Grande es el anhelo del Congreso porque llegue á lograrse la deseada nivelación de los gastos é ingresos para que cesen por completo los sacrificios exigidos al clero, al ejército y armada, á los funcionarios activos y á las clases pasivas; pero mientras que este patriótico deseo se realiza, justo es dispensar de aquellos sacrificios á ciertas clases de la nación, que por estar en armas sufren mayores dispendios, y tomar las medidas necesarias para que se mejoren las subsistencias de las clases de tropa, lo que habrá de aplaudir la opinión general del país, que viene ocupándose con preferencia, en cuanto atañe á nuestro brillante ejército. Con sobrada razón se preocupa el gobierno de V. M. de las cuestiones militares, pues en todos los países son miradas con especial interés á consecuencia de la reorganización universal de los ejércitos y la profunda alteración de los medios destinados á proteger las costas y fronteras. Con verdadera satisfacción verá el Congreso el impulso que haya de darse á los trabajos de nuevas fortificaciones que han de emprenderse en breve, y la reforma y perfeccionamiento del artillado en las plazas terrestres y marítimas, siendo de aplaudir el propósito del Gobierno de emplear cuantos recursos quepa utilizar para este objeto y para la reconstrucción del material flotante.

El Congreso estudiará con detenimiento cuanto á estos asuntos se refiere y los proyectos que le presente el Gobierno de V. M. para facilitar la rápida y ordenada movilización del ejército, tan necesaria en los tiempos presentes, felicitándose de que al acordarse la contratación en el extranjero de construcciones importantes, no se haya olvidado el fomento de la industria nacional.

Urgentes son, en verdad, las reformas que V. M. anuncia en las leyes municipal y provincial, si han de desaparecer los vicios que privan á estas corporaciones de su antigua independencia y las convierten en verdaderos y exclusivos centros de administración local, sin romper por esto la indispensable unidad del Gobierno. No reviste ménos urgencia la reforma del sistema electoral, y el Congreso pondrá especial cuidado en el estudio de los proyectos que á este fin se le sometan, como al de aquellos cuyo objeto sea atender al mejoramiento del sistema penitenciario, en el cual desea llegar á la perfección posible.

Conociendo el Congreso de los diputados la importancia que debe darse á cuanto se relaciona con la administración de justicia, examinará con vivo interés las reformas que se anuncian en la legislación penal y la civil, llenando las lagunas que se notan en el Código penal, cuyos preceptos es preciso armonizar con la ley fundamental, y fijará también su atención en las reformas del enjuiciamiento civil y criminal, sin olvidar las necesidades que la experiencia ha hecho sentir, llevando á cabo las simplificaciones que la opinión reclama en los litigios sobre cortos intereses.

Igual interés inspira á este Cuerpo Colegislador, que á V. M. y su Gobierno, la enseñanza pública, que será objeto de su preferente atención, cuando se entreguen á su examen los proyectos basados en la vigente ley por todos alabada, y que han de completar definitivamente para que en un organismo amplio se armonicen la difusión y cultivo de las ciencias, la dignidad del profesorado, las prescripciones constitucionales y los principios eternos del de-

recho natural, dejando libre vuelo á la enseñanza que nuestras costumbres consenten. Siendo la instrucción pública una de las necesidades mas generalmente sentidas en nuestro pueblo, el Congreso facilitará su natural desenvolvimiento, al estudiar los proyectos que se le presenten, á fin de que la cultura nacional se eleve al nivel que debe tener en los países gobernados por leyes y procedimientos liberales.

También serán acogidas con júbilo por este Cuerpo las reformas para mejorar el régimen de las obras públicas, que influirán benéficamente en el desarrollo de la riqueza de la nación.

El Congreso vé con singular satisfacción que sean objeto de la solicitud de V. M., al par que las demás, las provincias de Ultramar, las cuales atraviesan en estos momentos críticas circunstancias, que habrán de modificar los nobles y generosos deseos de V. M., el celo de vuestro Gobierno y el patriotismo de los representantes del país.

La guerra asoladora que por tanto tiempo ha adigido á la mas preciosa de nuestras Antillas, el cambio radical en las condiciones del trabajo por la abolición de la esclavitud y la depreciación de sus productos mas importantes por la competencia de otros mercados, son causas mas que suficientes para sostener las dificultades que allí se sienten; pero que se remediaron en gran parte con las medidas adoptadas por el Gobierno, y los medios que el Congreso está dispuesto á facilitarle, el cual espera no se reproduzcan en aquel hermoso país, los males que han sido el principal motivo de su estado presente.

En cuanto al Archipiélago filipino, las disposiciones dictadas por el Gobierno de V. M. y las que se anuncian como preparadas, hacen confiar al Congreso en que se logrará la nivelación de sus presupuestos cesando los efectos producidos por las modificaciones introducidas en el régimen agrícola y administrativo.

Señor: el Congreso de los diputados tiene gran confianza en el porvenir, y animado por las nobles palabras y generosos sentimientos de V. M., seguro en su patriotismo, y contando con la firmeza de vuestro Gobierno, resolverá con sereno juicio cuantos problemas puedan presentarse.

Consado el pueblo español de las estériles revueltas que tan funesta huella han dejado sobre el suelo de la patria, se agrupa hoy alrededor de la augusta persona de V. M., y sin temor de complicaciones exteriores, se siente bastante fuerte para resistir toda clase de perturbadores intentos.

El Congreso, inspirándose en los patrióticos designios de V. M., presentará á vuestro Gobierno toda su cooperación con el objeto de que realice todas vuestras aspiraciones, que son las del país, y á fin de que asentado sobre sólidas bases el orden público, con la ayuda de Dios logremos que nuestra querida España entre resuelta y tranquilamente en el camino que ha de conducirla á reconquistar su antigua prosperidad y pasada grandeza.

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1884.—Santos de Isasa, presidente.—Felipe G. Vallarino.—Faustino Rodríguez Sampedro.—Enrique Pérez Hernandez.—Juan de Hinojosa.—Ramon de Campamator.—El marqués de Viana, secretario. »

Correo general.

Madrid 19 de Junio.

La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes:

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Francisco Albín, sech del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia, y conmutando por la de destierro la de prisión correccional impuesta por la de Almería á Juan N.

Gobernacion.—Real orden resolviendo el expediente de suspensión del ayuntamiento de Moya de Pañalar.

Fomento.—Real orden nombrando presidente de la comisión de ferros á D. José Gomez Ortega, que lo es de la junta consultiva del cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puentes.

—La representación gaditana obró sequeió anoche con un espléndido

banquete al señor ministro de la Gobernacion y al Sr. Genovés. Concurrieron todos los senadores y diputados de la provincia de Cádiz, y reinó durante el acto la más sincera expansion.

—La marquesa de Santa Cruz ha abandonado hoy el lecho durante un buen rato, y todo hace presumir que entrará muy pronto en el período de convalescencia.

—Se ha dispuesto por el ministro de la Guerra que los alumnos de la academia de Estado mayor, al terminar su carrera, salgan al campo con objeto de que hagan las correspondientes prácticas propias del cuerpo en un ejército de campaña.

—En esta semana se señalará el día en que ha de efectuarse la vista del recurso pendiente en la causa de Morillo.

Seccion local y general.

Funerias de hoy.

1126. Muere en Roda San Raimundo obispo, patron de Barbastro, que fué perseguido por el obispo de Huesca Estéban, que le arrojó de su silla de Barbastro, refugiándose en Roda, antigua cabeza del obispado.

1484. Se rinde al rey D. Fernando V que la sitiaba la villa de Alora (Málaga.)

1813. Batalla de Vitoria, ganada a los franceses por el duque de Wellington, aliado á España.

1828. Muere en París el célebre poeta Leandro Fernandez de Moratin.

Corridas.—Para mañana se anuncia en el Puerto de Santa Marta una corrida con toros de la ganadería de la señora marquesa viuda del Sutillo, matando Lagartijo y el Gallo.

El día 24 la habrá en Jerez con bichos de Alaid, y trabajarán los mencionados diestros.

Con motivo de estas corridas habrá un tren especial que saldrá de Cádiz á la una de la tarde, llegando al Puerto á las 2'18. La salida de la segunda ciudad se efectuará á las 9'50 de la noche, llegando á la primera á las 11'7.

E 24 saldrá de esta capital un tren á la una de la tarde, llegando á Jerez á las 2'43, partiendo á las 9'20 de la noche para llegar á las 11'7.

Precios hasta el Puerto.—Segunda clase, pesetas 2'75; tercera, 2'00.

Precios hasta Jerez.—Segunda clase, pesetas 4'25; tercera, 2'75.

Auxilio.—Por el alcalde del Puerto se ha solicitado de este gobierno civil alguna fuerza para que asista á la corrida de toros que se ha de celebrar mañana en aquella ciudad.

De utilidad.—Ya han comenzado los trabajos para la instalación de los tres bocas de riego en la Alameda de Apodaca, lo que facilitará mas el regar tan bello y delicioso paseo, que tan faltó se hallaba de ese requisito.

Escuela de declamacion.—Nos hemos enterado que la Comisión encargada de confeccionar los estatutos, trabaja con febril interés para presentarlos á la mayor brevedad posible.

Peluqueria.—Nuestro querido amigo D. Emilio Rambau nos manifiesta ha abierto al público su elegante salon de peluquería, situado en la calle Coluena, núm. 37.

Anoche estrenó la preciosa farola, para cuya instalación solicitó permiso del Excmo. Ayuntamiento.

Subastas.—A las dos de la tarde de hoy se constituye en el despacho de la alcaldía el tribunal de subasta para la celebración del remate de la limpieza pública y de mandamientos de la ciudad por los años económicos de 1884 á 85, 85 á 86 y 86 á 87; y á las dos y media del expresado día se efectuará tambien la del material menudo para las obras del empedrado por el próximo año económico.

Festividad religiosa.—El 28 del actual dará principio en el orbe católico los quince sábados de la fiesta del Rosario.

Fuga.—En la tarde del 16 se fué del barrio de la Viña, una joven acompañada de su tórtolo correspondiente, llevándose del hogar un lio de ropas y 22 pesetas.

PAPEL FAYARD et BLAYN

Pharmaciens à Paris, 40, rue Neuve-Saint-Merry. Numerosos testimonios de médicos justifican su eficacia para curar los constipados, enfermedades del pecho, dolores, reumatismos, torceduras, heridas, llagas y quemaduras y los callos.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estomago y los intestinos.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

GOTA y REUMATISMOS

CURACION cierta por el LICOR y LAS PILDORAS DEL D. Laville

Estos Medicamentos son los únicos Antigotosos analizados y aprobados por el Dr. OSSIAN HENRY Jefe de manipulaciones quimicas de la Academia de Medicina de Paris.

El LICOR se toma durante los ataques, para curarlos. Las PILDORAS se toman durante el estado crónico para impedir nuevos ataques y alcanzar la curacion completa.

Para evitar toda falsificacion, exijase el Sello del Gobierno Francés y la firma de Laville.

Vente por mayor: COMAR, Farmaceutico, calle Saint-Clément, 28, en PARIS DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Establecimiento Termal de Urberuaga de Ubilla.

Aguas citrogenadas bicarbonatadas,

Premiadas en la Exposicion de Paris de 1878 con mencion honorifica; en la de Francfort de 1881 con medalla de oro; en la de Burdeos de 1882 con diploma de honor; en la de Amsterdam de 1883 con medalla de plata; en la de Madrid de 1883 con medalla de oro, y en la de Suiza de 1884 tambien con la de oro.

Temperatura: 27° centigrado. Caudal: 33 622 litros por hora.

Temporada oficial de 15 de Junio a 30 de Setiembre.

El Establecimiento Termal de Urberuaga de Ubilla, situado a 2 kilómetros de la villa de Marquina (Vizcaya) viene siendo desde su inauguracion el mas concurrido de cuantos existen en las provincias del Norte y lo será aun mas desde hoy, en que abierta al público la via férrea de Bilbao a Durango, puede hacerse la travesia desde esta estacion al Establecimiento (23 kilómetros) en 2 horas y media.

Virtudes medicinales.

Las aguas de Urberuaga de Ubilla, únicas analizadas de las conocidas hasta hoy, como azoadas, a las de la fuente del Higado de Pantoica, que hasta tienen igual temperatura, y como alcalinas suaves a las reputadas de Alzola, ejercen su accion curativa, segun opinion e muy distinguidos prácticos, sancionada con la experiencia, con especialidad en las enfermedades de pecho y garganta, en la del aparato gastro hepático y en los padecimientos del género urinario de ambos sexos.

Las personas que desean adquirir mas detalles pueden dirigirse al administrador del Establecimiento, quien es enviara e análisis acompañado de las demas noticias útiles al enfermo.

FERRETERIA

DE Juan Lorenzo de V. Portela.

Nueva y San Francisco, 33.

GRAN ALMACEN DE HIERROS Y ACEROS

en barras, planchuelas, alambres, flejes, chapas, tabos, alambres, yunque, palas, azadas, Zapapicos, rastrillos y porrones.

Accesorios para carruajes.

Ejes, muelles, planchuelas de acero para id. llanta, hules para piso, pieles de gamuzas, es onjas y capitos.

Pinturas preparadas de todas clases.

Colores en polvo, albayalde, aceite de linaza, barnices, aguarrás, breca rubia y negra, alquitran, secante en polvo y liquido, y brochas.

GRAN SURTIDO

en herrajes, herramientas, clavazón de hierro, muelles para muebles y telas metálicas.

BATERIA DE COCINA.

cubiertos, cuchillos para mesa y cocina, navajas, tijeras, cortaplumas, baños, embos, jarros y paanganas.

Lata y cobre en planchas

tubos, barras, clavazón y alambres.

CAJAS DE HOJA DE LATA DE VARIAS CLASES Y DIMENSIONES. Planchas de goma, id con tela de lona interior y metálica, tubos de goma y de lona. Empaquetadura para maquinas de todas clases.

Guttaperchas

para coches y muebles, negras y en colores, é infinitad de articulos, difícil de enumerar.

PRECIOS CONVENIENTES.

VAPORES-CORREOS DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

(Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACIFICO.

Table with 2 columns: Salidas de (BARCELONA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, CORUNA) and los dias (5 y 25, 7 y 27, 10 y 30, 20, 21) de cada mes.

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para LAS PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios anteriores de la misma compañía Trasatlántica en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga a flete corrido para los siguientes puntos:

- Litoral de Puerto Rico. San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce. Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas. America Central.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz. Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá a Valparaiso, como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, a pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana. SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita a los cargadores e asegurar las mercaderias hasta su entrega en el punto de destino, darán detalles, etc. Delegacion de la Compañía, Isabel la Católica, 3.

EMULSION

DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO de BACALAG con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Higado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis. Cura la Anemia. Cura la Debilidad General. Cura la Escrofula. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados. D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

CERTIFICADO: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Higado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rechazan por el mal sabor de la primera de ellas.

Soy de Vds S. S. O. B. S. M. Dr. AMBROSIO GRILLO. De venta en las principales droguerías y Boticas. SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

ENFERMEDADES SECRETAS D' CH. ALBERT Médico de la Facultad de Paris, ex-forma de los Hosp. de Paris, profesor de medicina y botánica. Varas medallas y recompensas nacionales. CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: escrofulas, llagas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad. BULOS DE ARNEMIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido. PARIS, rue Montorgueil, 19, y en todas las Farmacias. Envío gratis del libro-guia.

DIGESTIONES ARTIFICIALES VINO BI-DIGESTIVO DE CHASSAING PREPARADO CON PEPSINA Y DIASTASIS Agentes naturales e indispensables de la DIGESTION 20 años de éxito. DIGESTIONES DIFICILES O INCOMPLETAS, NAUSEAS DEL ESTOMAGO, DIARREAS, GASTRALGIAS, PERDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ENFLAJECIMIENTO, CONSUMCION, CONVALECENCIAS LENTAS, VOMITOS. PARIS, 6, Avenue Victoria, 6 En provincia, en las principales boticas.

PECTORAL DE ANACARDITA Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de Pulmonia, Asma, Cramp, Dolor del Pecho, Tos, Mal de Garganta, Espustos de Sangre y Tisis. MEZCLADO CON EL Aceite Puro de Higado de Bacalao DE LANMAN Y KEMP, puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones. De venta en todas las Boticas y Droguerías.

24 MEDALLAS DE ORO DOLOR Reumático, Inflamatorio, Nervioso y Gotoso.—Curacion radical con el Régimen americano TOMPSON.—Precio, 40 reales. Fácil medicacion, con unos resultados tan pronto y grandes, que ha sido declarado por la ciencia un verdadero Bienhechor de la humanidad.—El alivio es instantáneo y la inflamacion desaparece a la 2.ª friccion. Está recomendado por todas las Academias medicinas de Europa y América. Se remite certificado enviando su valor en sellos ó giro a F. MATEOS, Director del Gabinete médico norteamericano, Ramba de Ceta núm. 14, principal, Barcelona.—Consultas y prospectos en español, gratis.

24 MEDALLAS DE ORO DOLOR Reumático, Inflamatorio, Nervioso y Gotoso.—Curacion radical con el Régimen americano TOMPSON.—Precio, 40 reales. Fácil medicacion, con unos resultados tan pronto y grandes, que ha sido declarado por la ciencia un verdadero Bienhechor de la humanidad.—El alivio es instantáneo y la inflamacion desaparece a la 2.ª friccion. Está recomendado por todas las Academias medicinas de Europa y América. Se remite certificado enviando su valor en sellos ó giro a F. MATEOS, Director del Gabinete médico norteamericano, Ramba de Ceta núm. 14, principal, Barcelona.—Consultas y prospectos en español, gratis.

Compañía Trasatlántica.

VAPORES-CORREOS A FILIPINAS. Servicio mensual DE BARCELONA A MANILA con escala en Port-Saïd, Suez, Adem, Punta de Gales y Singapoore.

Table with 2 columns: Para Manila y escalas intermedias saldrá de (Cádiz el 23 de Junio, Cartagena » 25 » », Valencia » 26 » », Barcelona » 1.º » Julio.) de 1884

Venezuela, capitán don Eugenio Cordero —Admite carga y pasajeros para los citados puntos. También admite carga para Gebú é Ilo Ilo, con trasbordo en Manila. Importante.—Hay precios especiales para emigrantes con facultad de regresar dentro del periodo de un año. Instalaciones de lujo.—Avisen'o con la debida anticipacion la Compañía para instalaciones de lujo a precios convencionales. Delegacion de la Compañía, Isabel la Católica 3.

Vapores Trasatlánticos

DE J. B. MORERA Y COMPANIA, DE BARCELONA. Para Puerto-Rico y Habana con escalas en Mayagüez y Ponce, saldrá fijamente el día 28 del corriente el magnifico y de gran marcha vapor

Cristóbal Colon,

capitán D. Vicente Zaragoza —Admite carga y pasajeros, Consignatario, Alameda, n.º 24, Antonio Martinez de Pinillos.

COMPANIA COLONIAL FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR Proveedora efectiva de la Real Casa 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE ACREDITADOS CAFÉS LOS ÚNICOS PREMIADOS EN LAS GRANDES ESPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA GRAN SURTIDO DE TÉS SELECTOS Pastillas neapolitanas Y BOMBONES DE CHOCOLATE. DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20 Sucursal. Montera, 8 MADRID

Tienda Antigua de Los Viejos, DE MANUEL RIERA CORRALES, San Francisco, núm. 21, duplicado.—Oadiz.

Depósito de cristalería, útiles de cocina y efectos cerámicos de las principales fábricas de España, Francia, Inglaterra, Alemania y Bélgica. INTERESANTE a todos los propietarios, maestros de obras y administradores de fincas. En este establecimiento existe un abundante surtido en cristales planos, lisos, rayados, esmerilados, pintados de musolina, dobles, triples, de luna é infinitad de colores, baldosas de cristal de diferentes gruesos y medidas propios para paredes y azoteas, a fin de facilitar luz en sitios que para el efecto mejor convenga GRAN SURTIDO EN FANALES CILINDRICOS y ovalados, Liza de pedernal y bujías é igualmente en cristal hueco para todos los establecimientos de vinos y licores. Especialidad en copas de todos números, vasos, cañas para vinos y licores de las mejores fábricas de Francia y Alemania. Surtido general en lampistería todo a precio sumamente arreglado. San Francisco núm. 21, duplicado, frente a la Librería del Sr. Vides.

BAZAR INGLÉS (Antiguo de la calle Murguía.) SAN PEDRO, ESQUINA A LA DE AMARGURA.

Gran surtido de camas oradas y de hierro de todas clases, a precios de fábrica.—Colchones higiénicos y demasibles.—Arcas de hierro, perchas, lavanos, planchadoras, jarros, buecos para tocar, y utensilios de cocina hules, muelles para asientos, crin vegetal, clavazon, herraje de raíntas y varios otros articulo. Bombas y filtros para agua, lámparas y candelabros.—Portiers y abrazaderas para cortinas. Cuchillería y cucharas.—Esponjas, plumeros y pieles de gamuza.—Telas para alfombras, cocinas y cubos.—Cajones, almohazas, y otros muchos articulos. Precios económicos.